

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

		mero	۰
Τ.	u	шсго	•

Referencia: EX-2023-148874325- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-148874325- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma TRB PHARMA S.A., solicita la corrección de un error material que se habría deslizado en la Disposición DI-2020-5655-APN-ANMAT#MS, por la cual se autorizó el cambio de excipientes para la especialidad medicinal denominada DICLOFENAC PRIDINOL TRB PHARMA / DICLOFENAC SODICO – PRIDINOL MESILATO, forma farmacéutica y concentración: Comprimidos recubiertos / Diclofenac sódico 50 mg – Pridinol mesilato 4 mg; Certificado Nº 53.228.

Que el error detectado recae en el artículo 1º en la concentración de un excipiente.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección de Investigación Clínica y Gestión del Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Rectifícase el error material detectado en el Artículo 1° de la DI-2020-5655-APN-ANMAT#MS, en donde dice: "Lay AQ ME10173VE (**) 15,72 mg"; debe decir: "Lay AQ ME10173VE (**) 14,97 mg."

ARTÍCULO 2°. – Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 53.228 siempre que el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-148874325- -APN-DGA#ANMAT

mb

rp